BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1125 | BUENOS AIRES, MARTES 4 DE MAYO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XVI—DE AÑO IV

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aceptando la renuncia del señor Ministro de Guerra y Marina y su comunicación respectiva.

D. S.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.

Vista la precedente renuncia del señor Ministro de Guerra y Marina, ingeniero don Guillermo Villanueva,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la expresada renuncia y dense las gracias al ministro dimitente por los importantes servicios que ha prestado al país.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.

Al señor ingeniero don Guillermo Villanueva.

Comunico á Vd. en copia legalizada el decreto expedido en la fecha, por el cual el señor Presidente de la República ha dispuesto aceptar su renuncia del cargo de Ministro secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.
El señor Presidente deplora los motivos determinantes de su dimisión, que ha venido á privarle del concurso de una labor patriótica bien probada, y desea que, en su nombre, se trasmitan á Vd. estos sentimientos como un testimonio debido por los importantes servicios que ha prestado al país.
Haciendo mías las expresiones del señor Presidente en homenaje á sus reconocidos servicios, tengo el honor de dejar así cumplido el encargo que se me ha confiado, reiterándole mi distinguida consideración.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto declarando intervenida la provincia de San Luis y nombrando interventor al doctor Ernesto Bosch.

D. S.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.

Habiendo solicitado la Legislatura de San Luis la intervención del gobierno nacional, y en vista, además, de los hechos producidos en la misma provincia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase intervenida á la provincia de San Luis, á objeto de garantir á su legislatura el ejercicio de sus facultades constitucionales.
Art. 2º Nómbrase interventor al doctor don Ernesto Bosch.
Art. 3º Nómbrase jefe de las fuerzas nacionales que estarán á las órdenes del interventor, al coronel don Alejandro Montes de Oca.
Art. 4º Por el Ministerio del Interior se darán al interventor las instrucciones necesarias para que ajuste á ellas sus procedimientos.
Art. 5º Dese cuenta del presente decreto al honorable Congreso Nacional, en sus próximas sesiones; comuníquese publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando jubilación á un empleado de la policía de la capital

Expediente núm. 820, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación del auxiliar de policía de la capital don José Pongibobe; y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados quince años, cinco meses y diez y ocho días de servicios, que contados dobles forman treinta años, once meses y seis días, más cuatro meses y tres días de interrupciones, que también se computan por no alcanzar á un año, ó sea un total de treinta y un años, tres meses y nueve días de servicios;
2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;
3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 2º y primera parte del artículo 3 de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al auxiliar del Departamento de policía de la capital, don José Pongibobe.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley del presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y hecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando varios empleados del Ministerio del Interior

D. S.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

Hallándose vacante el puesto de subdirector de sección en el Ministerio del Interior, por fallecimiento de don José Costas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase subdirector de sección en el Ministerio del Interior, al auxiliar de la oficina de contabilidad, don José J. Amenabar; en reemplazo de éste, al escribiente don Rodolfo P. Maciel, y en substitución de éste, al ciudadano don Carlos L. Molina, actual meritorio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Carlos Gaudencio, del puesto de inspector de rentas nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase dicha renuncia, y nómbrase en su reemplazo á don Jorge Temperley, hijo.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo el anticipo de exportación de azúcares, que han solicitado varios fabricantes.

Expediente núm. 1086, letra V, 1897.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

Vista la solicitud anterior y el informe de la Administración de impuestos internos; y

Considerando:

1° Que la exportación de una cantidad de la azúcar existente por cuenta de la próxima cosecha que solicitan algunos fabricantes, no altera la economía de la ley vigente de impuestos y primas á los azúcares;

2° Que, por lo tanto, puede siempre el Poder Ejecutivo proyectar, y el honorable Congreso sancionar, cualquier alteración que se considere conveniente en el régimen vigente, sin que sea para ello obstáculo la concesión que se solicita;

3° Que la renta fiscal calculada no sufre menoscabo alguno con la mencionada concesión, ni se perjudica el interés del consumidor por existir un máximum de precio, más allá del cual cese el derecho á las primas;

4° Que es notoria la necesidad de exportar en el presente año mayor cantidad de azúcar que la favorecida por las primas sancionadas;

5° Que en nada perjudicará la presente resolución á los productores de la próxima cosecha, pues la Unión azucarera se obliga á distribuir proporcionalmente á la capacidad productora de cada uno que lo solicite, la cantidad de azúcar existente que se ha de exportar por cuenta de la nueva producción;

6° Que ningún fabricante se ha opuesto ante el Ministerio á la presente solicitud, no obstante haberse publicado desde que se presentó;

7° Que en todo caso los Drawbacks que se emitan sólo se expedirán en favor de los azúcares que se exporten hasta el 31 de Diciembre del presente año, caducando en esa fecha el uso de los Drawbacks, no gozando de prima las exportaciones posteriores;

8° Que la razón de la solicitud se refiere á embarques hasta el 15 de Mayo corriente;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese el anticipo de exportación solicitado para los embarques que se hagan hasta el 15 del corriente mes.

Art. 2° Todos los fabricantes tendrán igual derecho proporcional á su capacidad de producción para gozar de este anticipo, debiendo la «Unión azucarera» prestarles la azúcar existente que para ello le fuere necesario.

Art. 3° Por las exportaciones mencionadas se expedirán certificados nominales provisorios, que serán cangeados por los respectivos Drawbacks, una vez que se haya satisfecho el impuesto por la cantidad de azúcar correspondiente de la nueva cosecha.

Art. 4° La Administración de impuestos internos queda encargada de fiscalizar y disponer el cumplimiento del presente decreto.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital, dictado contra el señor José Canezza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Vista la apelación deducida por el señor José Canezza del fallo de la aduana de la capital, fecha 23 de Febrero último, que pena con dobles derechos una diferencia en la calidad de una partida de vino, solicitada á despacho en Diciembre de 1896, y teniendo en cuenta que desde que la controversia producida al efecto ha sido fallada por el tribunal de la ley, la Dirección general de rentas, la que ha confirmado la clasificación del vista, el fallo recurrido se ajusta á derecho, no siendo procedente el recurso entablado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido; quedando confirmado en todas sus partes el fallo administrativo de 23 de Febrero último.

Pase á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución accediendo á un pedido del capitán de la barca «Sophia Kirts».

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Atento la solicitud que precede, presentada por el capitán de la barca «Sophia Kirts», tendente á obtener permiso para embarcar en el buque de su mando animales de la raza caballar y mular, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Oficina inspectora de la exportación de animales en pie del puerto de la capital,

SE RESUELVE:

Acceder á lo pedido, sin que por ello se siente precedente ni responsabilidad alguna oficial, siendo entendido que el inspector del embarcadero de la capital, donde pasará este expediente, dictará las medidas del caso para que se coloquen los ventiladores que para la aereación de la hacienda sean necesarios, impidiendo que la colocación del forraje y pipones para el agua sea un obstáculo para la circulación del aire.

W. ESCALANTE.

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital

Expediente núm. 513, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Vistas estas actuaciones traídas en consulta por el administrador de rentas de la capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de aduana en vigencia; atento lo informado por la Dirección general de rentas y dictaminado por el señor Procurador del tesoro, de lo que resulta que el proceder observado por dicho funcionario se ajusta á las prescripciones legales vigentes y constancias de este expediente,

SE RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes el fallo referido y para su debido cumplimiento vuelva á la repartición de su procedencia, por intermedio de la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el señor Arzobispo de Buenos Aires.

Expediente número 920, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

No encontrándose el piano, objeto de este pedido, comprendido entre las franquicias que acuerda la ley de aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho, solicitado por intermedio del señor Arzobispo de Buenos Aires, de (1) un cajón conteniendo un piano de media cola, introducido á este puerto por el vapor «Itaparica», con destino á la iglesia de la Merced de esta capital.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Acuerdo concediendo un subsidio á la señora doña Carmen R. M. de Fernández

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por el médico de los tribunales de la capital, doctor Julián Fernández, últimamente fallecido,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á la señora Carmen R. M. de Fernández, viuda del extinto, doctor Julián Fernández, la cantidad de $ 1 000 m|n, como subsidio por una sola vez, y pase este acuerdo al Ministerio de Hacienda, á fin de que dicha suma le sea abonada por la Tesorería general, con imputación al inciso 8, ítem 5, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU. — A. BERMEJO. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando empleados para la oficina de las obras del puerto militar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Siendo necesario completar el personal de oficina é inspección de las obras del puerto militar, y atento lo expuesto en la precedente nota por el ingeniero director de las mismas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ayudante 1° de las obras del puerto militar, á don Antonio Bargoni, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; nómbrase ayudante 2°, á don Domingo Carrique, con doscientos pesos de sueldo; dibujantes, á don Camilo Bulgarelli, con ciento ochenta pesos; á don Juan A. Tosi, con ciento sesenta pesos, y á don Tomás F. Villamayor, con ciento treinta.

Art. 2° Nómbrase asistente de obras á don Carlos Nelson, con ciento ochenta pesos, y escribiente, á don Joaquín Castro, con pesos cien de sueldo.

Art. 3° El importe de los sueldos se imputará al anexo H, ítem 2, partida 3, del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando encargado de la estadística de la Prefectura de puertos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de encargado de la estadística de la Prefectura de puertos, por jubilación de don Nicolás Silles, que lo desempeñaba, y vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase encargado de la estadística de la Prefectura general de puertos, á don Juan E. Jorge.

Art. 2° Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto ascendiendo á capitán de fragata á los tenientes de navío don Guillermo Mac Carthy, don Carlos Massot y don Juan M. Noguera.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Promuévense al empleo de capitanes de fragata, á los tenientes de navío don Guillermo Mac Carthy, don Carlos Massot y don Juan M. Noguera.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRÁFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

REPÚBLICA ARGENTINA — BAHIA BLANCA

Aviso número 45—Puerto Belgrano—Se avisa á los navegantes que en el paraje denominado El Trípode ha sido reemplazado el trípode de madera que se incendió, por uno de hierro, con chapas en sus caras, para hacerlo más visible.

En el vértice lleva una bola y es visible á distancia de 10 á 12 millas en tiempo claro. Esta valiza está pintada de negro é indica la dirección general del canal de entrada.

—

Número 46—Banco Toro—En la cabeza de este banco se ha colocado una valiza de madera en forma de trípode, formada por tres perchas de 5.50 mts. de largo. Para hacerla visible se ha forrado su parte alta con tablas.

—

Número 47—Arroyo Pareja—La canal de entrada ha sido demarcada con diez y seis valizas, formadas con pequeñas perchas de madera, las que deben dejarse á la derecha entrando al arroyo.

Sobre dicho arroyo se han construído también dos muelles para uso de embarcaciones menores, el uno para comunicar con la costa y el otro con el interior. Igualmente se avisa haberse colocado en la costa, próximo á la oficina telegráfica, un palo semafórico para poder comunicar con tierra los buques que se encuentren allí fondeados. Este servicio estará á cargo de un timonel.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Estéban Fernández.*—V° B°—*García.*

—

Número 48—Para conocimiento de los navegantes se transcribe á continuación el aviso dado por el Ministerio de Marina de los Estados Unidos del Brasil, referente á un faro que fué librado al servicio público el 1° de Enero de 1897. El decreto dice así:

«*Estado de Rio Grande del Sud*—Fué inaugurado el día 1° de Enero, en la «Coroa do Meio», al nordeste de la barra de Pelotas, un maugrullo, que exhibe provisoriamente una luz blanca fija, la que oportunamente será substituída por otra también blanca, pero á destellos.

El foso de la luz fija (el actual) está á 6.8 mts. sobre el nivel de las mayores mareas, que son de 2m60, y visible á siete millas de distancia.

Dirección de faros, 21 de Enero de 1897 —Firmado.—*L. J. dos Pasos Junior.*»

Número 49—Brasil—Costa del Estado de Paraná—Se hace saber á los navegantes que la boya situada al S. E. del banco Palmas, en la entrada de la barra del Paranaguá, que había garreado durante un temporal, yendo á situarse en el banco de arena, se halla nuevamente en su sitio, según lo hace saber el señor jefe de la directoria de hidrografía y cartas marítimas de los Estados Unidos del Brasil.

Dicha boya indica la punta del banco Palmas, en la entrada del canal S. E. de la barra de Paranaguá; es de forma cónica, pintada de rojo y demorando á los siguientes rumbos magnéticos: Al N. 80° E. de la isla de Galheta, y al N. 40° E del faro de las Conchas.

—

Número 50—Brasil—Entrada al puerto de Paranaguá—Se hace saber á los navegantes que se ha colocado una boya en la entrada de la barra del Paranaguá, indicando el casco de un buque á pique. Es de forma cónica, pintada de verde, teniendo en dos caras las letras G. S. pintadas de blanco. Se halla fondeada en 6 metros de agua, á proa del casco á pique, y demora á los siguientes rumbos magnéticos:

Norte 65° E de la isla Gallreta, y Sud 30° E. del faro de las Conchas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.—*Estéban Fernández.*—V° B°—*García.*

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 124

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.

La superioridad se ha servido poner el cúmplase á las siguientes sentencias:

Con fecha 5 de Abril próximo pasado, condenando á nueve meses de prisión, contados desde el día de su preventiva, con pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, al soldado Francisco Giménez del regimiento número 1 de artillería á caballo, por el delito de deserción.

Con fecha 7 del mismo, condenando á siete años de penitenciaría, por el Consejo supremo de guerra y marina, al soldado Dionisio Tapia, del regimiento número 2 de artillería á caballo, por los delitos de deserción é insubordinación.

E. RACEDO.

—

SERVICIO DE PLAZA

Mayo 3 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del cuerpo de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavarí, con el capitán don José Hormaechea.

El servicio de plaza lo darán los primeros batallones de los regimientos 4° y 8° de infantería de línea en la forma ordenada.

Adolfo Sáez.

———

Ministerio de Relaciones Exteriores

—

Legación de Francia
en
Buenos Aires

De orden de su gobierno, el Ministro de Francia tiene el honor de poner en conocimiento del gobierno argentino que las fuerzas navales alemanas, británicas, austro-húngaras, francesas, italianas y rusas, han puesto la isla de Candía en estado de bloqueo, desde el 21 de Marzo último.

Este bloqueo es general para todos los buques de bandera griega. Los buques pertenecientes á las marinas de las seis potencias arriba nombradas, ó á las de potencias neutrales, podrán desembarcar sus mercaderías en los puertos de Creta, cuando no sean destinadas ni á las tropas griegas, ni al interior de la isla.

Los fondeaderos podrán ser visitados por los buques de la flota internacional.

Los límites del bloqueo quedan comprendidos entre los grados 23,24, y 26,30' de longitud Este del meridiano de Greenwich y los grados 35,48 y 34,45' de latitud Norte.

El ministro de Francia aprovecha con placer esta ocasión para renovar á S. E el señor Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mayor consideración.

Buenos Aires, 24 Abril de 1897.—*W. Marchand.*

—

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Transmítase en copia á los Ministerios de Hacienda y de Guerra y Marina, acompañada de la nota que sobre este mismo asunto han dirigido los señores Ministros de Inglaterra é Italia; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y avísese recibo.

A. ALCORTA.

———

Legación
de
Su Majestad el Rey de Italia

De orden de su gobierno, el Ministro de Italia tiene el honor de notificar al gobierno de la República Argentina las condiciones del bloqueo de Creta, efectuado por las fuerzas navales alemanas, austro-húngaras, francesas, italianas, británicas y rusas.

Los almirantes de estas flotas han resuelto poner la isla de Candía en estado de bloqueo desde el 21 de Marzo, á las 8 a. m.

El bloqueo será general para todos los buques de bandera griega.

Los buques de las seis potencias arriba nombradas y los de las potencias neutrales podrán desembarcar sus mercaderías en los puertos, cuando éstas no sean destinadas ni á las tropas griegas, ni al interior de la isla.

Los buques que lleguen podrán ser visitados por los buques de la flota internacional.

Los límites del bloqueo estarán comprendidos entre los grados 23, 24' y 26, 30' de longitud Este del meridiano de Greenwich y los grados 35, 48' y 34, 45' de latitud Norte.

El infrascripto aprovecha esta ocasión para renovar á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, las seguridades de su mayor consideración.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1897.—*P. Antonelli.*

—

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Transmítase en copia á los Ministerios de Hacienda y de Guerra y Marina, acompañada de la nota que sobre este mismo asunto han dirigido los señores Ministros de Inglaterra y Francia; publíquese en el BOLETIN OFICIAL y avísese recibo.

A. ALCORTA.

———

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de su gobierno, el infrascripto, Ministro de S. M. Británica, tiene el honor de remitir á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, la adjunta copia de una notificación publicada en la *Gaceta de Londres*, por la cual se anuncia el establecimiento del bloqueo de la isla de Creta por las fuerzas navales combinadas de la Gran Bretaña, Austria-Hungría, Francia, Alemania, Italia y Rusia.

Al comunicar á S. E esta notificación para su información al gobierno argentino y para que su contenido sea puesto así en conocimiento de los ciudadanos de la República Argentina, el infrascripto aprovecha esta oportunidad para renovar al doctor Alcorta las seguridades de su mayor consideración.

Buenos Aires, Abril 24 de 1897.—*William C. Barrington*

—

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.

Transmítase en copia á los Ministerios de Hacienda y de Guerra y Marina, acompañada de la nota que sobre este mismo asunto han dirigido los señores Ministros de Francia é Italia; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y avísese recibo.

ALCORTA.

—

Suplemento de la *Gaceta de Londres* del 19 de Marzo.

Departamento de Relaciones Exteriores, Marzo 19 de 1897.—Se notifica por el presente, que el Marqués de Salisbury, primer secretario de Estado de S. M. en el Departamento de Relaciones Exteriores, ha recibido un despacho telegráfico del contra-almirante Harris, comandante de las fuerzas navales de S. M. en aguas cretenses, fecha 18 de Marzo, comunicando que los almirantes comandantes de las flotas británica, austro-húngara, francesa, alemana, italiana y rusa, han resuelto poner la isla de Creta en estado de bloqueo, desde el 21 de Marzo á las 8 a. m.

El bloqueo será general para todos los buques de bandera griega.

Los buques de las seis potencias, ó de potencias neutrales, podrán entrar en los puertos ocupados por las potencias y descargar sus mercaderías, siempre que no sean destinadas á las tropas griegas, ó al interior de la isla. Estos buques podrán ser visitados por los buques de la flota internacional.

Los límites del bloqueo quedan comprendidos entre el grado 23, 24' y el grado 26, 30' de longitud Este de Greenwich, y los grados 35, 48' y 34, 45' de latitud Norte.

———

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

12.535 billetes............ $ 5.852.30

Ley 21 de Agosto de 1890

197.986 billetes.... .... $ 41.650.15

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.991 billetes........... $ 696.10

213.512 billetes $ 48.198.55

A la renovación de billetes de pesos 0.50, corresponde la suma de $ 28.279.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos Mª. Marenco, gerente—Percy Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos ochenta y tres mil nuevecientos cincuenta y cuatro pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

35.605 billetes............ ... $ 252.338

Ley 6 de Septiembre de 1890

3.299 billetes................. » 69.748

Ley 16 de Octubre de 1891

6.654 billetes................ » 18.313

Ley 29 de Octubre de 1891

5 billetes................ » 1.000

Ley 8 de Enero de 1894

13.514 billetes con sello....... » 18.434

Ley 8 de Enero de 1894

2.437 billetes sin sello....... » 24.111

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

9 billetes................ » 10

61.523 billetes $ 383.954

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado—R. Peró — F. A. Benítez—Aquiles Rodríguez Orey. — Carlos Mª. Marenco, gerente—Percy Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario.

INTENDENCIA DE GUERRA

COMPRAS EFECTUADAS EN EL MES DE ABRIL PRÓXIMO PASADO CON DESTINO Á MOVILIZACIÓN.

	Pesos
Día 1º	
A, 169 — Chientelaza Hnos, dos llaves para manguera con destino al servicio de sanidad de la división Buenos Aires..................	7 20
A, 170 — Irigaray y López, veinte camas de hierro con colchones elásticos con destino á depósito......	280
A, 172 - Casimiro Gómez y Cª., artículos de talabartería para la división Buenos Aires.....	513
Día 12	
A, 173 - Francioni Hnos. y Cª. veinte piezas arpillera con 1876 metros 80 centímetros para la comandancia de la división de artillería.......	200
Día 14	
A, 174—Francioni Hnos. y Cª, una cerradura, visagras y velas para carruaje, con destino á la comandancia de la división Buenos Aires	1 60
A, 175—Casimiro Gómez y Cª. un látigo para carruaje con destino á la comandancia de la división Buenos Aires....................	6
Día 17	
A, 176—Rojas, Gallo y Cª, seiscientos kilos arroz á $ 2.10 los 10 kilos, seiscientos kilos azúcar á 4.80 los 10 kilos con destino á brigada norte	416 10
Día 19	
A, 177—Ruggero Bossi y Cª, cinco selladores para wagones con inscripción.....	118 75
A, 178—Ruggero Bossi y Cª, un sellador para wagones con inscripción con destino á almacenes...........	23 75
Día 20	
A, 179 — Carlos Schnockel, doce parches batidores para tambores con destino á la brigada norte	12
A, 180—M. Noceti y Cª, plomitos á $ 0.60 kilo alambre crudo número 17 á $ 0.35 kilo con destino á almacenes.	94 62
	$ 1.673 02

Nota—Sobre los precios detallados se ha efectuado el descuento del 5 por ciento.—Vº. Bº.—*Mallo.*

—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS COMPRAS EFECTUADAS EN EL MES DE ABRIL DE 1897.

	Pesos
Día 2	
A, 134—Herman Krabb y Cª., tres gruesas broches y siete gruesas de botones con destino á los uniformes de los cadetes del Colegio militar de la Nación..........	8
A, 135—J. Carbone, útiles de escritorio con destino al farmacéutico inspector de la Inspección general de sanidad....................	89 78
B, 171—C. Zuberbühler y Cª, dos piezas alemanisco de hilo, dos docenas servilletas de hilo, cuatro piezas bramante ordinario para el Hospital militar y talleres.	130 49
B, 172—David Costaguta, 874 metros tartán para depósito	445 74
B, 174—Ashworth y Cª., dos piezas con 1974 metros, 25 centímetros de lona entretela para depósito.........	581 42
B, 175—Bianchetti Hnos., una báscula de 1500 kilos y un asta para bandera con destino á almacenes..........	172 90
Día 3	
A, 136—Herman Krabb y Cía. 275 metros 53 centímetros paño, 216 metros percalina, 1920 botones surtidos con destino á los uniformes para los ordenanzas de las diversas reparticiones del Departamento de Guerra..	3.194 72
A, 137—Pini y Rivolta, pintura, aceite cocido, aguarrás, bleck y pinceles para el servicio de almacenes..	48 07
B, 176—Herman Krabb y Cía., 345600 botones de hueso, grandes y chicos, con destino á depósito...........	1.001 38
Día 5	
A, 138—Galli Hnos., 450 ejemplares de planos de ferrocarriles, litografiados......	49 40
A, 139—M. Noceti y Cª., una docena repasadores para el salón de muestras......	4 27
A, 140—Manuel G. Hernández y Hno., 2000 formularios impresos para tesorería...	30 40
A, 141 — Jacobo Peuser, 100 formularios para listas de revistas, para el cuerpo de inválidos..................	95
A, 142—Manuel G. Hernández y Hnos., útiles de escritorio para la oficina de trasnportes...............	132 39

Pesos

A, 143 — Carlos Schnöckel, instrumentos de música para el regimiento 12 de caballería de línea........ 421 80

A, 144—Manuel G. Hernández y Hno., 2000 etiquetas para la Dirección de sanidad........................ 8 55

A, 145—I. Penco y Hnos., 70 metros hule para el Colegio militar de la Nación... 210

B, 179—Molt y Samson, 10000 barbijos de charol para depósito........................ 650

B, 180—Molt y Samson, 10.000 barbijos de charol para depósito....... .... 550 00

B, 181—S. Gómez y Cª, 10 000 kilos jabón amarillo para depósito.................. 1.472 0

B, 182—Fernando Sabaté, 48 cajones valvolina para motor con destino á depósito. 914 07

Día 6

A, 146—M. Noceti y Cª., un pie de gato de 5000 kilos de fuerza, con destino á la línea militar del Río Negro y Neuquén................ 61 75

A, 148—Juan Shaw é hijos, dos docenas sillas de Viena para el Hospital militar. 116

A, 149—Francioni Hnos. y Cª, arena, tierra Portland y cal viva para el Hospital militar........... .... 227 05

B, 184—Francioni Hnos. y Cª, 500 hojas papel esmeril con destino á depósito......... 18 05

Día 7

A, 150—M. Noceti y Cª., una heladera para el Colegio militar de la Nación....... 85 50

Día 8

A, 151—C. Solari é hijo, 110 litros vino seco y Marsala para el Hospital militar... 123 50

Día 9

B, 185—Francioni Hnos. y Cía., 100 faroles con reverberos de bronce nikelados y mecheros de quemar, con destino á depósito........ 760

Día 10

A, 152—Francisco Moen, 10000 formularios impresos y certificados para tesorería... 131

A, 153—Stocks, Goode y Cía., 50 metros y 75 centímetros género de algodón para baño, con destino al Hospital militar.................... 133 58

A, 154—C. Solari é hijo, 50 kilos harina para el Hospital militar.............. 11 83

B, 188—Luis Poggio y Cª., 192 kilos aceite de oliva con destino á depósito........ 124 49

B, 189—Juan D. Cirio, 125 pares botas con destino á depósito.................... 762 50

B, 193—Ruggero Bossi y Cª., 248 escobas de Guinea y Piazabal y 4 cajones aceite de máquina, para depósito. 174 42

Día 12

A, 155—Manuel G. Hernández y Hno., dos libros para tesorería.................. 71 25

A, 156—Manuel G. Hernández y Hno., un libro índice y 200 formularios para la farmacia central de sanidad..................... 235 60

A, 157—M. Noceti y Cª., 3000 plomitos, 200 kilos alambre y 10 kilos grampas para almacenes.................. 91 20

Día 13

A, 158—Migraqui y Cª, víveres para el Hospital militar 532

B, 198—C. Gómez y Cª, dos arneses para dos caballos, para depósito............ 228

Día 14

B, 200—Rojas, Gallo y Cía., 330 kilos de arroz para depósito.................... 783 75

Día 19

A, 159—C. Solari é hijo, 50 litros vino Marsala para el Hospital militar.... ...... 66 50

B, 203—Casimiro Gómez y Cª, tres guarniciones para caballos de carro, con destino al muestrario de la sección sanidad........... 175

Día 20

A, 160—Carlos Schnockel, un bombo para la división de artillería................. 60

A, 162—Rojas, Gallo y Cª. 600 litros vino argentino para el Hospital militar........ 222 30

A, 163—Wolff é Hirch, 100 escupideras enlozadas para el Colegio militar......... 71 25

A, 164—Galli Hnos., 100 carpetas de archivo para la oficina de reclutamiento de la capital............... 76

A, 165—Ruggero Bossi y Cª., útiles de herrador para el regimiento número 5º de artillería á caballo........ 223 44

A, 166—Pini y Rivolta, materiales para instalación de agua corriente en el cuartel del regimiento 12 de caballería................ 468 31

B, 204—Castelo Hnos, 50 bolsas aserrín para depósito. 47 50

B, 205—Carlos Zamboni, 3 tejidos de alambre galvanizado colocados en marcos de pino americano con destino á almacenes.......... 1.520 00

Día 21

A, 167—Pini y Rivolta, pintura, aceite cocido, aguarrás, etc., para el servicio de almacenes... .... 57 40

A, 168—Juan y José Drysdale, 150 rollos alambre núm. 8, marca «Guanaco», para la brigada San Rafael.. 897 75

A, 169—Jacobo Peuser, 3 libros y 1000 planillas impresas para el Arsenal de guerra..................... 115 90

B, 206—Herman Krabb y Cª., paño de diferentes colores y botones con destino á confecciones.......... .... 130 51

B, 207—A. Prat, 12 metros paño con destino á almacenes......................... 72

B, 208—Juan y José Drysdale, 100 rollos de alambre núm. 8, marca «Guanaco», con destino á depósito.... 598 50

B, 209—C. Zuberbühler y Cª., 12 000 toballas con destino á depósito............... 4.656 60

B, 210—G. A. Cranwell y Cª., 1500 peines para crin con destino á depósito......... 356 25

B, 211—C. Malker, 250 docenas guantes blancos con destino á depósito 1.068 75

B, 212 — Compañía Expreso Villalonga, 6 carros de cuatro ruedas con destino á depósito................ 1.200

B, 213—Venzano y Botet, 80 máquinas de peluquero con destino á depósito........ 642 20

B, 214—Casimiro Gómez y Cª, 80 tijeras de tuzar con destino á depósito............ 152

Día 22

A, 170—Manuel G. Hernández y Hno., 38 carpetas de archivo para la sección inspección y cargo........... 57 76

A, 172—Viuda de F. Schwarz, 40 metros de manguera para carros atmosféricos, con destino al Colegio militar...................... 855

B, 215—Baibiene y Antonini, 1500 docenas de pares de medias con destino á depósito..................... 4.587 50

Día 23

A, 173—J. A. Berra, 1450 estados generales con destino al ejército.............. 129

A, 174—J. A. Berra, 350 ejemplares estados generales, con destino al ejército ... 72

B, 217—Hermán Krabb y Cª, 28.000 metros trencilla negra pelo de cabra con destino á depósito............ 3.990

Día 24

A, 175—Manuel G. Hernández y Hno, papel y sobres de oficio con destino al Estado mayor general del ejército 85 50

B, 218—Francioni Hnos. y Cª, 100 faroles con reverberos de bronce nikelado, con mechero de quemar, con destino á depósito......... 760

B, 219—E. Billinghurts, 1.500 kilos grasa con destino á depósito 450

B, 220—Luis Poggio y Cª., 200 kilos aceite con destino á depósito.................. 228

Día 26

A, 176—M. Noceti y Cª., 100 kilos cabo sisal con destino á talleres............. 61 75

B, 222—G. Sinclair Gilchrist, 515 kilos de valvolina (Anti Rouille), con destino á depósito.. .... 513 72

B, 223 — Ambrosetti Hnos., 5203 pares de guantes blancos con destino á depósito. 1.482 86

	Pesos
Día 27	
A, 178—Francisco Moen, 500 sobres de color y 6 libros copiadores con destino á secretaría..................	60
Día 28	
A, 179—M. G. Hernández y Hno., útiles de escritorio para secretaría............	51 26
A, 180—Ruggero Bossi y Cª., tres selladores para transportes..................	71 25
B, 225—M. G. Hernández y Hno, 500 pliegos papel secante con destino á la sección inspección y cargo...	95
Día 29	
A, 181—L. Cerrano, 3.500 kilos cal viva y 17 cascos con destino á refacciones en el cuartel del regimiento 12 de caballería............	223 25
A, 182—Francioni Hnos. y Cª, 4 barricas cemento Portland, para refacciones en el cuartel del regimiento 12 de caballería de línea...	24 70
A, 183—Gregorio A. Toledo, artículos de mesa con destino al Colegio militar.....	631 94
Día 30	
A, 184—J. Peuser, 1.000 planillas impresas para tesorería..................	18
A, 185—Compañía India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works, materiales para luz eléctrica con destino al Hospital militar....	200 88
B, 226—Juan y José Drysdale 175 rollos alambre número 8, marca Guanaco, con destino á depósito............	1.030 75
	$ 43.870 68

Nota—Sobre los precios detallados se ha efectuado el descuento de 5 por ciento.—Vº Bº, *Mallo.*

Oficina de marcas y patentes

MARCAS CONCEDIDAS

J. Thibaut, de la marca La Parisienne, para galletitas

J. Rodríguez Matis, de la marca La Castilla, para chocolate

Schlieper, Herker y Cia., de la marca La Luz del Mundo, para aceites minerales.

Miguel Siri, de la marca Volapük, para bebidas y licores.

Baldomero Sánchez, de la marca Lola, para aceites comestibles.

P. Picezkoaosky, de la marca Obrero, para cigarrillos.

Segundo Jardón, de la marca R. R. Fígaro, para sombreros.

Pedro Fourlong, de la marca Expreso La Plata, para almacén.

García y Regueiro, de la marca El Siglo XX, para cigarrillos.

S. Fernández y Cia., de la marca La Universal para cigarros y cigarrillos.

A. Cazalas y Cia., de la marca La Crisis, para cigarros y cigarrillos.

Víctor Klotz, de las marcas Preciosa, Marie Luise, Dauphiné, A la Corbeille Fleuri, Aida, Ed. Pinaud y Celestes para perfumería

David Cogan, de la marca Cogan, para vino.

Natalio B. Crocco, de la marca Cara Negra, para comestibles y bebidas.

MARCAS SOLICITADAS

Francioni Hnos. y Cia., en representación de la Compañía Holzapjel, solicitando el registro de las siguientes marcas: Hélice para productos químicos y para pinturas y de la marca Anti-Fowling Internacional, etc., para pinturas.

Santos Hnos. y Cia., de la marca Vinagrina, para vinagre.

Guillermo Armstrong pp. de la sociedad anónima Mar, Call y Cia. Ld., para lenguas conservadas.

P. S. Somay y Cia., de la marca El Criollo, para tabacos.

Los señores W. R. Basado, solicitando el registro de la marca Blindado, para artículos de electricidad y sus accesorios en general.

F. M. Still pp. de Liebi's Extracto of Meat Comp. Ld de la marca Liebig, para extracto de carne.

A Bener pp. de V. Klotz, de las marcas Ed. Pinaud, Ixora Bremi, Porte Veine, Theodora, Brisas Correntinas, para productos de perfumería y jabonería y la marca Eau de Quinine á la Corbeille Fleurie, para una preparación de tocador.

Manuel Espino, de la marca Mariposa, para vela estearina.

Toso Grané y Cia. pp. de Burgoyne, Burdidges y Cia., de la marca B. B., para productos de droguería y farmacia.

G. Ramsay Thompson pp. de W. A. Ross é hijos, para aguas gaseosas y minerales.

Minelli y Fontana, de la marca Oso, para pólvoras en general.

José Crespo Bru, de la marca Escudo, para comestibles y bebidas en general.

H. Breuner, pp. de Víctor Klotz, de la marca Brisas del mundo, Extrait vegetal á l'Ixora, para productos de perfumería y jabonería y para preparación de tocador.

F. Forneri, para fernet y licores.

Arucania St. Martin, de la marca La Euskalduna, para caballería, ferretería, etc.

A. Mayol y Cia., de la marca La Invariable, para cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería.

Los mismos, de la marca Los Leales, para cigarrillos.

Jaffe Brothers y Cia., de la marca Florero Alado, para comestibles, bebidas, ferretería, droguería, etc.

Jáuregui, Peña y Cia., de la marca Purezа, para vinos y comestibles.

P. Bonnel, de la marca Hig Life, para vinos en general.

Federico Coll, de la marca Lustre Coll, para betún líquido;

Favaro y Arregui, de la marca La Invencible, para tejidos, telas, confecciones, tienda y mercería.

Carlos J. Terrero, de la marca La Normanda, para quesos y manteca.

Aduana de la capital

ENTRADAS DEL DÍA 1º DE MAYO DE 1897

Tipo oficial del oro, 294 %

Recaudado en curso legal, $ 84873.27—Su equivalente en oro, 28674.71—Recaudado en oro sellado, 16496.70—Total á oro, 45171.41.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 84873.27—Su equivalente en oro, 28674.71—Recaudado en oro sellado, 16496.70—Total á oro, 45171.41.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 234055.83—Su equivalente en oro, 76428.95—Recaudado en oro sellado, 21750.51—Total á oro, 98179.46.

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1896

Total á oro, $ 53008.05.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 20801217.55—Su equivalente en oro, 6939436.47—Recaudado en oro sellado, 3595812.21—Total á oro, 10535248.68.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 21454989.42—Su equivalente en oro, 6738874.26—Recaudado en oro sellado, 3591733.47—Total á oro, 10330607.73.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 204640.95.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1897

Tipo oficial del oro, 294 %

Recaudado en curso legal, $ 141982.81—Id en oro sellado, 36319.18.

P. M. Millán.

CONSULADOS

Consulado Argentino en Inglaterra

Liverpool, Abril 9 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de este consulado, correspondiente al mes de Marzo último.

Dios guarde á V. E.—*Francisco P. Hansen.*

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza*.

—

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1897

—

I—Buques salidos y carga despachada para puertos argentinos durante el mes.

6 vapores con 12,909 toneladas de registro.

Total, 6 buques con 12.909 toneladas de registro y la siguiente carga:

1 Tejidos de algodón, 464 fardos y 1504 cajones.
2 Id id lana, 17 fardos, 27 cajones.
3 Id de otras materias, 76 fardos y 304 cajones.
4 Arpillera, etc., 824 fardos.
5 Mercería, 4 cajones.
6 Sombrerería, 37 cajones.
7 Talabartería, 10 id.
8 Zapatería, 14 cajones.
9 Cabullería, 680 rollos.
10 Pinturas, aceites, drogas y artículos de farmacia en general, 1277 barricas, 775 cuñetes, 4062 tambores, 385 cajones.
11 Sal de roca, 250 bolsas y 900 barriles.
12 Carbón de piedra, 5434 toneladas.
13 Ladrillos y baldosas, 218 cajones y 29525 sueltos.
14 Hojalatería, 3445 cajas.
15 Plomo, estaño y cobre, 346 lingotes.
16 Alambre, 1380 rollos.
17 Hierro galvanizado, 3143 cajones.
18 Id sin galvanizar, 603 chapas, 890 barras, 7462 atados, 28 toneladas, 324 cajones.
19 Maquinaria, 186 piezas y 344 bultos.
20 Accesorios de id, 30060 piezas y 3 bultos.
21 Artículos de hierro para ferrocarril, 3393 eclisas, 6647 rieles, 859 piezas y 1656 bultos.
22 Ferretería en general, 2197 cajones, 524 cuñetes, 1070 piezas y 680 cascos.
23 Caños de hierro, 451.
24 Id de barro, 300.
25 Cerámica y cristales, 149 canastos, 199 cajones, 41 cascos y 274 piezas.
26 Comestibles, 608 cajones y 360 bultos.
27 Bebidas, 1014 cajones, 1 barril.
28 Otros artículos, 2 cajones, 6 bultos 57 bolsas.
29 Animales en pie, vacunos 34, ovinos 109, perros 2.
30 Aves de corral, 2 canastos.
Ollas, 1698.
Bujes, 980.
Sal de roca, 100 cajones y 200 barriles.
Drogas, 260 bolsas.

—

II—Buques entrados y carga recibida de puertos argentinos durante el mes.

11 vapores con 17974 toneladas de registro.
Total, 11 buques con 17974 toneladas de registro y la siguiente carga:

1 Carne congelada, carnero 135999 reses y 14647 piezas; vacas, 3674 cuartos; riñones, 696 bolsas; corazones, 343 id.
2 Carne tasajo, 654 fardos.
3 Id conservada, 1408 cajones.
4 Sangre seca, 174 bolsas.
5 Cerda, 29 fardos
6 Lana, 1676 fardos.
7 Cueros lanares, 62 id.
8 Cueros vacunos salados, 10983 id.
10 Sebo, 3471 cascos.
11 Huesos, 27 bolsas.
12 Ceniza de huesos, 1435 bolsas.
13 Astas, 70080 y 15 toneladas.
14 Machos de asta, 6120 y 14 id.
15 Pezuñas, 416 bolsas y 28 id.
16 Trigo, 60156 bolsas.
17 Maíz, 81902 bolsas.
18 Lino, 46889 bolsas.
21 Avena, 381 id.
22 Afrecho, 7620 id.
24 Tortas lino, 3504.
25 Metales y minerales, 358 bultos.
26 Animales en pie: vacunos, 1351; lanares, 6674; caballos, 26.
Trapos, 118 fardos.
Chicharrones, 243 bultos.
Madera, 487 rollizos.
Lenguas, 122 cajones.
Extracto de carne, 194 id.
Corcho, 32 fardos.
Miel, 50 cascos
Manteca, 1450 cajones.
Canillas de carnero, 131 bolsas.
Machos de astas, 30000 kilos.
Astas, 8000 id.
Mazorcas de maíz, 100 bolsas.
Varios: 166 bultos, 940 cajones 98 bolsas; astas, 326 id.

III—Movimiento del consulado

Manifiestos, 13.
Roles de tripulantes, 5.
Otros documentos, 18.
Patentes de sanidad, 6.
Conocimientos, 561.
Notas é informes, 15.
Producto líquido enviado al consulado general en Londres, $ 1018.43 oro sellado.

IV—Estado de la plaza con respecto á productos argentinos.

Trigo—Este cereal ha seguido en baja. A principios del mes estaba á 6 chelines 2 peniques 6 chelines 5 1\|2 peniques el cental, y á fines á 5 chelines 8 1\|2 6 chelines 1. En cargamentos para llegar, abrió á 30 chelines 30 chelines 6 peniques y cerró á 28 chelines. 28 chelines 6 peniques las 480 libras. La demanda ha sido moderada y el déficit argentino no se hace sentir, debido á los fuertes arribos de Norte América y el Oriente de Europa. Del 1º al 31 se importaron aquí 258.355 quarters, de Norte América; 46.873 del Mediterráneo y Mar Negro, y sólo 11.560 del Plata. La importación total de Septiembre 1º á Marzo 29, da estas cifras: 1894 95, 2 405 786; 1895-96, 2.269.436; 1896 97, 2.848 830. Quiere decir, que á pesar del déficit argentino, Liverpool ha recibido 25 o\|o más trigo en el período actual que en el de 1895 96.

Maíz—La demanda ha sido buena y los precios firmes, abriendo para el amarillo superior de 2 chelines 9 1\|2 á 2 chelines, 10 1\|2 peniques el cental, y para el regular á bueno de 2 chelines 7 á 2 chelines 9; y cerrando el primero de 2 chelines 10 1\|2 á 3 chelines, y el segundo de 2 chelines 8 peniques á 2 chelines 10 peniques. Los cargamentos para llegar han fluctuado entre 13 chelines 9 peniques, 14 chelines las 480 libras á principios del mes y 14 chelines, 14 chelines 3 peniques á fines del mismo.

Ganado en pie—Cotizaciones durante el mes:

Del 1 al 5, novillos, 4 1\|4 á 4 1\|2 peniques la libra; carneros, 6 1\|2 á 3\|4 id id.

Del 6 al 12, novillos, 4 1\|4 á 4 5\|8 id id; carneros, 7 id id.

Del 13 al 19, sin existencia.

Del 20 al 26, novillos, 4 1\|4 á 4 3\|4 id id; carneros, 6 1\|4 id id.

Lanas—Del 16 al 24 se vendieron en remate unos 700 fardos Río de la Plata, con buena demanda para las clases Lincoln largas, pero poco interés y baja de 1\|4 penique la libra para la merino defectuosa y algunas clases de cruza. La plaza está tranquila sin perspectiva de suba en los precios, que son, más ó menos, para la lana buena á superior sin lavar: Sajonia y merino, 6 á 6 1\|2 peniques la libra; Número 1 mestizo, 6 á 6 1\|2 id id; Número 2, id id; Corderos 5 á 5 1\|2; barrigas etc., 3 1\|2 á 4 1\|2; lana mediana sin lavar: Sajonia, merino y mestizo, 5 á 5 3\|4; corderos, 4 á 4 3\|4; barrigas, etc., 2 á 3 1\|2; lana Lincoln y cruza inglesa sin lavar: regular á buena, 7 1\|2 á 8; mediana, 6 á 7 1\|2; corderos, 5 1\|2 á 7; Córdoba y Santiago, buena, lavada, 7 á 8; sin lavar, 5 á 6.

Cueros lanares—En el remate del 3 se ofrecieron 492 fardos, vendiéndose todos á precios más ó menos 1\|4 penique la libra mejores que los de Febrero.

Cebada—Precios: 2 chelines á 2 chelines 3 peniques las 60 libras.

Alpiste—Buena calidad, alrededor de 22 1\|2 chelines las 464 libras.

Torta de lino—De 110 á 115 chelines la tonelada.

Semilla de lino—Alrededor de 28 chelines las 416 libras.

Afrecho (inclusive el peso de la bolsa), de 55 á 60 chelines la tonelada.

Cueros vacunos salados—La plaza ha continuado firme durante el mes á los precios siguientes: San Javier, buey, viejos 63 1\|2 libras cada cuero, de 5 á 6 peniques la libra; Buenos Aires, saladeras nuevos, livianos, 51 3\|4 libras, y 55 á 60 id, á 5 3\|8 peniques; id viejos, á 5 peniques; id viejos, livianos y pesados, 4 1\|8 á 4 1\|4 peniques; id buey, matadero, nuevos, 52 libras, á 4 1\|2 id; Las Palmas, buey, 68 libras á 4 5\|8 peniques; Concepción, buey, viejos, 67 1\|4 libras á 4 3\|4 peniques. Existencia de Amberes, Havre y Liverpool, total Rio de La Plata, 53,000, contra 276,610 el año anterior.

Cueros vacunos secos—Sin entradas.

Cueros de potro—Sin entradas.

Cerda—Plaza firme. Precios buena mezcla, 1 chelín la libra.

Astas—Las operaciones han sido activas á 2 chelines la onza.

Rosario, matadero; vaca, 1 1\|2 chelines; buey, campo, 1 chelín, 1 penique; vaca campo, 1 chelin; ternero; 10 peniques; Buenos Aires y Rosario, vaca, 9 4\|5 onzas, á 16 chelines el ciento; buey y vaca, 5 á 6 onzas, á 5 1\|2 chelines el ciento; inferiores, 7 onzas, á 4 chelines el ciento; carneros, algo defectuosos, 3 libras 10 chelines la tonelada.

Machos de asta—Mercado tranquilo; ventas: buena calidad, 6 libras esterlinas, 7 chelines 6 peniques la tonelada; algo defectuosos, 6 libras esterlinas.

Sangre seca—Poca demanda. Precios, los del mes anterior.

Pezuñas — Mercado pesado. Se han vendido: oveja, á 5 libras esterlinas la tonelada.

Sebo—Poca demanda. Precios: carneros, 19 1\|2 á 20 chelines el quintal de 112 libras; vaca, 20 á 20 1\|2 chelines.

Ceniza de hueso—Plaza pesada. De 2 libras esterlinas, 6 chelines, 3 peniques á 2 libras esterlinas, 11 chelines, 3 peniques id id.

Huesos—Poca demanda y alguna baja en los precios: canillas vateadas, á 3 libras esterlinas la tonelada.

He notado que en la importación de Marzo figura por primera vez, una partida de miel de abeja. Este es un nuevo producto de la industria argentina, que viene á agregar un factor más á la lista

de nuestros elementos económicos internacionales.
Liverpool, Abril 9 de 1897. —*Francisco P. Hansen.*

Consulado general argentino en Londres

—

Londres, Abril 7 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de incluir á V. E. una nota de los precios corrientes en el mes de Marzo próximo pasado, de varios productos argentinos que se venden en este mercado.
Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración y aprecio — *Alfredo O. Lumb*, cónsul, encargado del consulado general.

—

Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes:

Astas, 16 s á 55 s por ciento.

Afrecho y afrechillo, 70 s por tonelada.

Carne fresca de vaca, 5 d por libra.

Carne de carnero, 2 d á 5 d id.

Ceniza y huesos, lib. est. 2.5.0 á 2.10.0 por tonelada.

Cerda, colas, 10 d á 2¦9 s por libra.

Cobre en barras, lib. est. 50 por tonelada.

Cueros salados de vaca, 5 d á 5 1¦2 d por libra.

Cueros salados de novillo, 5 d á 5 5¦8 por libra.

Cueros salados de potro, 10 s 6 p á 12 s 6 p cada uno.

Cueros secos, 6 1¦2 d á 8 d por libra.

Cueros lanares, 4 d á 5 d id.

Ganado en pie, novillos, lib. est. 14.11.8 á 15.6.3 cada uno.
Id id carneros, lib. est. 1.14.0 id.

Lino, lib. est. 1.10.0 por 416 libras.

Lana sucia, Córdoba, 5 d á 6 d por libra.

Lana lavada, id, 7 d á 8 d por libra.

Maíz, 13 s 6 d por 480 libras.

Plata en barras, 28 5¦6 peniques por onza.

Sebo de saladero, 20 s á 20 s 6 p por 112 libras.

Trigo, 29 s por 480 libras.

Londres, á 7 de Abril de 1897.—*Alfredo O. Lumb*, cónsul, encargado del consulado general.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

Consulado general de la República Argentina en Burdeos

—

Burdeos, Abril 1º de 1897.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Me cabe la honra de remitir á V. E. el resumen de la importación de todas las mercaderías procedentes de la República Argentina y desembarcadas en este puerto, así como el estado referente á la cotización de algunos productos argentinos en este mercado durante el mes de Marzo próximo pasado.
Saludo á V. E. con la más distinguida consideración—El vice-cónsul, encargado del consulado, *Alberto de Santa Coloma.*

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

—

RESUMEN DE LA IMPORTACIÓN Y PRECIOS OBTENIDOS POR LOS PRODUCTOS ARGENTINOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1897.

Afrecho, 65053 bolsas, fr. 10.25 á 11.50, los 100 kilos.
Astas, 149 bolsas, de tránsito.
Cápsulas y etiquetas, 21 cajones, devolución á los remitentes.
Carneros en pie, 500 cabezas, de tránsito.
Cascos vacíos, 90 piezas, devolución.
Cerda, 5 fardos, sin venta en el mes.
Cueros lanares, 1384 fardos, venta de 44 fardos fr. 57.50 á 72.50 los 100 kilos.
Cueros secos, 2000 piezas, sin venta en el mes.
Lana, 793 fardos, de tránsito.
Lino, 422 bolsas de tránsito.
Maíz, 3000 bolsas, fr. 11.50 á 12.25, los 100 kilos.
Oro y plata, 7 bultos, valor 60.500 fr.
Plumas, 1 cajón, de tránsito.
Tapones de corcho, 10 bolsas, devolución.
Títulos, un paquete por valor de 9500 francos.
Burdeos, Marzo 31 de 1897.— El vicecónsul, encargado del consulado, *Alberto de Santa Coloma.*

—

ESTADO DE LAS EXISTENCIAS Y PRECIOS DE LOS PRODUCTOS ARGENTINOS EN ESTE MERCADO DE BURDEOS, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1897.

Cueros lanares—Ventas: año 1896, 275 fardos; id 1897, 44 fardos. Precios: año 1896, fr. 85 y diversos; id 1897, fr. 57.50 á 72.50 los 100 kilos.
Maíz—Ventas: año 1896, 11055 bolsas; id 1897, 3000 id. Precios: año 1896, 12.25 á 13 fr.; año 1897, 11.50 á 12.25 fr. los 100 ks.
Afrecho—Ventas: año 1896, 24719 bolsas; id 1897, 65053 id. Precios: año 1896, 10 á 11 fr.; año 1897, 10.25 á 11.50, los 100 kilos.
Burdeos, Marzo 31 de 1897,—El vicecónsul encargado del consulado, *Alberto de Santa Coloma.*

Consulado de la República Argentina en Portugal

—

Lisboa, 3 de Abril de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que durante el mes de Marzo próximo pasado los precios que obtuvieron en esta plaza los artículos similares de los de la República, fueron los siguientes:

Caballos regulares, de 125 á 137.000 reis.
Carneros y ovejas, de 200 á 260 reis el kilo.
Siendo el consumo mensual de 1590 cabezas, con un peso total de 17.955 kilos.
Terneras, de 400 á 460 reis el kilo.
Siendo el consumo mensual de 850 cabezas, con un peso total de 33.267 kilos.
Bueyes, de 3450 á 3900 reis los 15 kilos
Siendo el consumo mensual de 2087 cabezas, con un peso total de 576.018 kilos.
Cueros secos y salados, de 380 á 420 reis el kilo.
Lanas sucias, de 400 á 420 el kilo.
Sebo, 2000 reis por 15 kilos, despachado.
Trigo, de 620 á 670 reis los 10 kilos.
Maíz, de 420 á 460 reis los 13,8 id.
Durante el citado mes se despacharon en esta oficina los buques que á continuación se expresan, con destino á la República Argentina:
Día 1º, vapor francés «Cordillere», procedente de Burdeos. No recibió carga.
Día 8, vapor inglés «Clyde», procedente de Southampton. No recibió carga.
Día 16, vapor francés «Portugal», procedente de Burdeos. No recibió carga.
Día 22, vapor inglés «Nile», procedente de Southampton. Recibió carga.
Día 25, vapor francés «Médoc», procedente de Burdeos. Recibió carga.
Día 29 vapor francés «Chili», procedente de Burdeos. No recibió carga.
La exportación para la República, fué la siguiente:
Vapor «Nile», 120 cajas con latas de sardinas, 6 sacos tapones, 47 id cuadrados de corcho.
Vapor «Médoc», 156 cajas con latas de sardinas.
Dios guarde á V. E. muchos años.—*Felipe Moré.*

—

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Cardiff

—

Cardiff, 1º de Abril de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de enviar á V. E. la

nota mensual de los precios corrientes en este mercado, por los siguientes artículos que á continuación se detallan:

Novillos y vaquillonas superiores, 58 á 60 chelines el quintal.
Id 2ª clase, á 55 id.
Vacas y bueyes, 45 á 50 id.

Carneros superiores, 8 1/2 á 9 peniques la libra.

Ovejas y carneros pesados, 7 á 8 p id.
Corderos, 11 id á 1 chelín id.
Terneros, 7 á 8 peniques id.

Cerdos superiores, 9/6 á 10 chelines las 20 libras.
Id 2ª clase, 9 id id.
Id 3ª clase, 8/6 á 8/9 id.
Lechones, 5/3 á 5/6 id.

Cueros vacunos: de bueyes, peso 95 libras arriba, 3 á 3 1/2 p libra.
Id 85 á 94 id, 3 á 3 1/8 p id.
Id 75 á 84 id, 2 5/8 á 2 7/8 p id.
Id 65 á 74 id, 2 5/8 á 2 3/4 p id.
Id 56 á 64 id, 2 1/2 á 2 5/8 p id.
Id 55 libras y menos, 2 1/2 á 2 5/8 p id.
Id de vaca pesados, 2 3/8 á 2 1/2 p id.
Id livianos, 2 3/8 á 2 1/2 p id.
Id cortados, 2 1/8 á 2 5/8 p id.
Id de toros, 2 á 2 3/8 p id.

Cueros de caballo, superiores, 13 s cada uno.
Id 1ª clase, 10 s id.
Id 2ª, 7/6 s id.
Id 3ª, 5 s id.

Cueros de ternero, 17 lb. arriba, 3 1/4 p libra.
Id 9 á 16 id, 4 1/4 p id.
Id livianos, 4 1/4 p id.
Id defectuosos, 3 3/4 p id.

Cueros de cordero superiores, 6/9 s c/u
Id 1ª clase, 5/6 id.
Id id 2ª clase, 5 id.
Id id 3ª id, 3/10 á id.
Id 4ª id, 2/9 id.
Id 5ª id, 1/7 á 2 id

Cueros lanares marca X X X, 8s c/u.
Id id id X X, 7 id.
Id id id X, 6 id.
Id id id A I 5/3 id.
Id id id A, 4/3 id
Id id id I, 3 id.
Id id id C, 2 id.
Id id id D, 1/3 id.
Id id de Gales 1 á 1/6 id.

Sebo marca B B, 1 1/4 p libra.
Id B M, 1 1/4 p id.
Id 2ª clase 1 p id.
Id común, 5/8 p id.

Cereales — Trigos ingleses, (blanco) 30/6 las 496 libras.
Id id (colorado) 28/6 las 496 id.
Harina id, 2?/6 á 30/6 las 280 id.

Los precios corrientes en este mercado de trigos, etc., importados de diferentes países extranjeros durante el mismo mes, han sido los siguientes:

Trigos argentinos, no se ofrece.
Id chilenos, 32 s las 500 libras.
Id rusos, 28/6 á 31/6 las 492 id.
Id de California, 32 las 500 id.
Id de Oregón, no se ofrece.
Id de Walla, 30 á 31 las 500 libras.
Id de Australia, no se ofrece.

Cebada rusa, 14/3 las 400 libras.

Maíz argentino (amarillo), 13/9 las 480 libras.
Id id blanco, no se ofrece.
Id americano (mezclado), 12/9 las 480 id
Id id Mar Negro, 16 á 16/6 las 492 libras.

Carbones para exportación.—Carbón de vapor superior, 11s á 11/3 la tonelada.
Id id segunda clase, 10/4 1/2 á 10/6 id.
Id id tercera clase, 9/6 á 10 id.
Id de Monmouth, 9/3 á 9/4 1/2 id.
Id id segunda clase, 8/9 á 9 id.
Id id id menudo superior, 5/9 á 6 id.
Id id primera clase, 5/3 á 5/6 id.
Id id id segunda clase, 4/6 á 5 id.
Id en ladrillos, 10 á 10/6 id.
Id para cocinas, 1ª clase, 10/6 á 11 id.
Id id núm. 3, Rhondda, 1ª clase, 11/3 á 11/6 id.
Id id id segunda clase, 9/9 á 10 id.
Id id id menudo, 8 á 8/6 id.
Id id núm. 2, Rhondda, 1ª clase, 8/3 á 8/6 id.
Id id id segunda clase, 6/6 á 6/9 id.
Id cock de fundición, 22 id.
Id id de horno, 14/6 id.

Hierro—Mineral rubio, 14/3 á 14/6 id.
Id Tafua 13/9 id.

Madera—Postes de pinos franceses, 15/6 á 16 id.

Carnes congeladas de la República Argentina—Durante el mes de Marzo no ha llegado ningún cargamento de carne congelada á este puerto, directamente de la República Argentina. Sin embargo, han llegado por ferrocarril desde Londres y Liverpool, unos 8.000 carneros argentinos.

Precios al por mayor: Reses de carnero, peniques, 2 3/4 libra.

Partes traseras de id, 3 1/4 id id.
Id delanteras de id 2 1/3 id id.
Corazones y riñones, id 9 la docena.
Partes traseras de vaca, 3 3/4 la libra.
Id id delanteras de id, 3 3/8 id id.

La existencia actual de carnes argentinas en el almacén frigorífico, es equivalente á unas 18000 reses de carnero.

Fletes para puertos de la República: Buques á vapor, 17 á 19 la tonelada de carga.
Id á vela, 18 á 21 id.

Saludo á V. E. con la mayor consideración y respeto.—*A. J. C. Belvix.*

—

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACION

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por correos á caballo entre la Rioja y Chumbicha.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v-27-M.

———

LICITACION

Llámase á licitación pública durante quince días, para la compra de artículos necesarios para la instalación de la caballeriza de correos, pertenecientes á los ramos de talabartería, herrería, carpintería y otros, cuya nómina está á disposición de los interesados en la Oficina de muestrarios de esta comisión, de 2 á 4, así como el pliego de condiciones correspondiente. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 19 del corriente mes de Mayo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente—*Eduardo Livingston*, secretario.

———

Comisión de las Obras de salubridad

—

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Ave-

nida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares) entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares) entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares) entre la B R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares), entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares) entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares) entre California y Presidente Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares), entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes. Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente) entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodríguez (números pares é impares, entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares) entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodríguez. Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P

Calle Paseo Colón (números pares é impares), entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-27-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de diez y seis cloacas domiciliarias en las fincas que se hallan ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Larrea, Paso, Lavalle y Tucumán, de acuerdo con el artículo 9° de la ley 1917.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-29-M

Censo nacional

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 425, altos, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comisión, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1896, se resuelve llamar á licitación por el término de diez días para la impresión de la obra de su referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la secretaría de Hacienda en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, y en garantía del trabajo, la suma de ($ 1000 m|n) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliegos de ocho páginas de estado, en papel de 30 kilos, tipos igual á la Memoria correspondiente al año 1895, que se exhibirá en la secretaría de Hacienda; y formato siguiente:

Medida externa: largo 26 centímetros, ancho 17 centímetros.

Medida interna: largo 175 milímetros, ancho 1 decímetro

Así como el importe de la encuadernación á la rústica de los ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de pesos 100 m|n. por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el visto bueno respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán ante el escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto el día 10 de Mayo á las 2 p. m., reservándose el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considera conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.—*Juan M. Amenabar*, subsecretario

v-10 M

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, al padre del ex alférez don Manuel Otamendi, para que compela á éste á ingresar en Tesorería general en el mismo plazo la suma de $ 960, importe de los gastos ocasionados por su permanencia en el Colegio militar.

Contaduría general, Abril 23 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-8-M.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-subprefecto de Alvear, don J Urquina, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Abril 27 de 1897.—*Los Secretarios.*

v12 M

Crédito público nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881 (Guerreros de la Independencia), que en el sorteo practicado en la fecha, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Serie A números 11, 37, 47, 48, 117, 171, 320, 358, 359, 526, 536, 586, 623 y 666.

Serie B, números 11, 73, 233, 239, 289, 406 y 549.

Serie C, números 53, 209, 229, 286, 324 y 366.

De sorteos anteriores

Serie A, números 95, 108, 225, 272, 351, 370, 489, 493, 587, 647, 770.

Serie B, números 268, 272, 304, 343, 363, 551.

Serie C, números 6, 18, 121, 174, 259, 371, 372, 458, 465, 541, 549, 568 y 603.

El pago de estos títulos, así como el de la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina, hasta el 10 del corriente

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

AVISO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, doctor don J H. Martinez Castro, se llama á los interesados de los bultos, muestras encomiendas y equipajes, entrados en los años 1895 y 1896, para que dentro del plazo de diez días procedan á su despacho, bajo apercibimiento de procederse á su venta en remate, si no se hubieren retirado dentro del plazo indicado.

Oficina de remates, Abril 26 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías, cuyos bultos y marcas se detallarán, que deben presentar despacho ó renovación dentro de sesenta días de la fecha, pasado este plazo se procederá á la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.

Planilla número 15, vapor Rosario, reg. 655 entrada Marzo 2 del 94, marca O. H., número 57: 1 cajón Spencer; reg. 1569, Julio 11 del 94, en cruz G. M. contramarca J. R: 1 barril Muchen; reg. 1523 Julio 94, en cruz 664 contramarca G. H. B. A., número 34|36: 3 cajones; E. G. C. números 2343|46: 2 cajones; Dalton 1880, Agosto 16 del 94, M. R. E. contramarca B. A. s|n, 2 cajones; Foresfield 1931, Agosto 23 del 94, P. T. C. números 27|28, 2 bultos; Manitoba 1777, Agosto 4 del 94, L. S. C., sin número, 1 fardo A.; Vignol 1 paquete; Risorgimento 1562, Septiembre 24 del 94, B. C., contramarca D. A. C. s|n, 9 bultos; Indian Prince, 2221, Septiembre 28|94, AM ligada, contramarca S. T. C. s|n, 4 cajones en diamante; S., contramarca P. C. B. A. 121, un bulto; Greenville 631, Marzo de 1894, I. S. H. s|n, 2 seras; Edendale 1635, Agosto 26|92, A. F. C s|n, 1 casco; Roman Prince 1603, Mayo 10|94, J. S. A., números 1, 2, 2 cajones; Williams s|n, 1 bulto; Regina Margherita 1206 Mayo 28|94, E. B. s|n, 20 cascos; Parpaglioni s|n, 1 cajón; Duchesa di Genova 1212, Mayo 29|94, D. G., s|n, 1 cajón; Strasburg 1274, Mayo 29|94, E. T. C., s|n, 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 fardo Rosario 1916 Agosto 21|94, en diamante; N. J., contramarca O. G. número 94, 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 paquete; M. C., contramarca B. B., números 1321|48, 1 paquete; E., números 855|56, 2 cajones— Port Darwin 1997, Agosto 31|94, en cruz 596, contramarca G. H. B. A., s|n, 1 cajón; Dom Pedro 1851, Agosto 13|94, en triángulo C. A., contramarca B. C., números 1187|96, 1232, 11 cajones; Montevideo 1852, Agosto 13|94, G. G. s|n, 25 bordalesas; Sicily 1954, Agosto 25|94., en triángulo E. R., contramarca C., 1 paquete; Bahía, 1990, Agosto 31|94, F. J. 222, 1 cajón; M. S., número 8565, 1 cajón; Ciudad de Cádiz, 2220 Septiembre 25|94, S. B. Sabadell, sin número, 1 cajón.—Montevideo 2118, Septiembre 17|94, J. S. S., s|n, 1 cajón; M. C., contramarca R. B., s|n, 1 paquete, Strasburg 2212, Septiembre 26|94 E. C. C.—2736—1 cajón; Bellarden 1272, Junio 5|94, M. J., número 138, 1 bulto; Río Negro 1119, Mayo 26|94, A. F. C., s|n 1 cajón; Arabian Prince 1565, Julio 11|94, en diamante P., contramarca M. W. afuera, s|n., 1 cajón, D. B., s|n., 20 cajones; Congo 1883 Agosto 94, F. Q. N. C., números 20|21, 2 cajones;—Sardinan Prince 1812, Agosto 8|94, G. M. C., s|n., 2 cajones; Caffaro 1865, Agosto 16|94, V. S., s|n., 4 cajones; Georgian Prince 1649, Julio 20|94, en diamante P. contramarca M. W., s|n., 1 paquete, G. A. S. C., s|n., 1 paquete; Imperial Prince 1781, Agosto 4|94, en diamante C. T. S., contramarca H. B., s|n., 3 cajones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.—*S. A. Villalobos.*

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser

obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

CONCURSO PARA PROFESORES DE MÚSICA Y DIBUJO

Llámase á concurso por el término de treinta días para la provisión de catorce puestos vacantes en las escuelas públicas de la capital, de los cuales siete son para profesor de música y siete para profesor de dibujo.

La inscripción es libre, pudiendo hacerlo tanto profesores como profesoras de las referidas asignaturas.

El acto del examen tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, ante las comisiones examinadoras que se designarán, en el local y á la hora que las mismas determinen.

Los interesados pueden ocurrir á la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., á firmar enla lista de inscripción, la cual quedará cerrada el 27 del mismo mes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1897.—*El Secretario.*

v-28-M.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de diez días solamente, dada la urgencia del caso, para la construcción y colocación de ocho celosías en el edificio escolar de la calle San Juan, número 2261, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.—*El Secretario.*

v 8-M.

Se previene á los señores Padró y Cª, Madratzo y Rodríguez, que si dentro del término perentorio de ocho días, no concurren á firmar los contratos que tienen pendientes con el Consejo nacional de educación para la provisión de los muebles y útiles escolares que les fueron adjudicados en la última licitación, no serán admitidos en ninguna otra licitación que hubiere, quedando nula y sin efecto la adjudicación que respectivamente se les hizo.

Buenos Aires, Abril 25 de 1897.—*El Secretario.*

v-4-M.

Dirección de tierras y colonias

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13. y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que se encuentran á pique y abandonadas dentro de los límites de este puerto y que son las siguientes:

Patacho oriental «Morena C», frente al astillero del señor Esteban A. Badaracco.

Ballenera «Sperrizzo», próximo al astillero del señor José Ratto.

Pontones «Eugenio» y «Sgenllenchleiger», frente al astillero del señor Badaracco.

Lanchas «Magdalena Merello» y «Graciosa Gaibiso», frente á los astilleros de La Platense.

Pailebot «Jujuy», número de matrícula 3270, y pontón «Washington», número 1926, frente al astillero del señor Francisco Schiarone.

Dos cascos á pique, á la entrada de los malecones margen sud, uno, y entre las boyas negras números 1 y 2, el otro; previniéndose, que si vencido dicho plazo no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*Luis García.*